



Ministerio de Educación

178

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, 22 FEB 2012

VISTO el Expediente N° 5001/09 –con 1 anillado y 1 carpeta- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TECNOLÓGICA, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 306/08, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente ^{constituida,} constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

178



Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa una recomendación para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TECNOLÓGICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria



Ministerio de Educación



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA desarrollará la acción necesaria para la concreción de la recomendación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 324 del 20 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

fl
J
J
S

178

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

178



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA, Facultad de Ingeniería.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN TECNOLÓGICA.

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado universitario de validez nacional.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	------------	---------------------	----------------

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Introducción a la Gestión de la Tecnología y de la Innovación	48	---
02	Gestión de Proyectos	40	---
03	Prospectiva y Planeamiento Estratégico	24	---
08	Gestión de Tecnologías Mecánicas y Electromecánicas	24	---
11	Taller de Trabajo Final	10	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
04	Metodologías de Diseño de Experimentos y de Resolución de Problemas Tecnológicos	32	01
05	Gestión del Conocimiento	48	01-02-03
09	Gestión de TICs	24	08
12	Taller de Trabajo Final	24	10
TERCER CUATRIMESTRE			
06	Gestión de Innovaciones	48	04-05
07	Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva	32	05
10	Gestión del Cambio Organizacional	22	09
13	Taller de Trabajo Final: Proyecto I.T.	46	12

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 422 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 247 Horas.

HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 175 Horas.